 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N° 00003438	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA N°:	1
-------------------------------	---------------------------	------------	---

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.


Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el mismo Decreto en el Artículo 2.6.4.7 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución N°0002127 del 27 de Octubre de 2008 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado INSTITUTO GRAN SANTANDER NIT 900230362-2, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Avenida 9 #7-56 Barrio El Llano en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario y representante legal es el Señor Yovany González Serpa identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.502.382 de Cúcuta.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 3438	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

Que el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9. Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación.

Que el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar.

Que, para ordenar el cierre definitivo del establecimiento educativo INSTITUTO GRAN SANTANDER, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaría de Educación, en el entendido que dicho establecimiento educativo nunca reporto matriculas al Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.


Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial concedida mediante la Resolución N° 0002127 del 27 de Octubre de 2008 expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, para ofertar Educacion Para el Trabajo y Desarrollo al INSTITUTO GRAN SANTANDER, institución de naturaleza privada, ubicada en la Avenida 9 #7-56 Barrio El Llano, cuyo representante legal es el señor Yovany González Serpa identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.502.382 de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado INSTITUTO GRAN SANTANDER:

1. Conocimientos Académicos En Educación Para La Democracia Y Derechos Humanos – Registro: 346/10-mar-11
2. Conocimientos académicos en estilos de aprendizaje – registro: 326/10-mar-11
3. Conocimientos académicos en Prevención de la Drogadicción – registro: 336/10-mar-11
4. Conocimientos académicos en Programación Neurolingüística PNL – registro: 334/10-mar-11
5. Conocimientos académicos en Proyecto de Vida – registro: 335/10-mar-11
6. Conocimientos académicos en Proyectos Pedagógicos Productivos – registro: 337/10-mar-11
7. Conocimientos académicos en Relaciones Humanas y Autoestima – registro: 344/10-mar-11
8. Conocimientos académicos en Trabajo en Equipo y Efectividad – registro: 345/10-mar-11
9. Conocimiento académicos en Acoso en el Ámbito Laborar-registro 000322-10-mar-11
10. Conocimiento académico en Andrología el Adulto y su Formación -000323-10-mar-11
11. Conocimiento en Educación Ambiental -000327-10-mar-11
12. Conocimiento académico en Comunicación para la Eficacia-000324-10-mar-11
13. Conocimiento académico en Educación para la Sexualidad-000325-10-mar-11
14. Conocimiento académico en Inteligencia Emocional y sus Aplicaciones -000321-10-mar-11
15. Conocimiento académico en Inteligencia Múltiples-000329-10-mar-11
16. Conocimiento académico en Liderazgo-000330-10-mar-11
17. Conocimiento académico en Manejo y Control del Estrés-000331-10-mar-11
18. Conocimiento académico en Manejo y Solución de Conflicto-000332-10-mar-11
19. Conocimiento académico en Motivación en el Ambito-000333-10-mar-11
20. Conocimiento académico en Ética Profesional-000328-10-mar-11
21. Técnico laboral por competencia en Atención Integral a la Primera Infancia-000372-10-mar-11
22. Técnico laboral por competencia en Auxiliar en Comercio Internacional-000370-10-mar-11
23. Técnico laboral por competencia en Gestión Humana y Desarrollo Comunitario-000373-10-mar-11

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 3438	FECHA: 02 DIC 2016	PAGINA No: 3
----------------------------	---------------------------	---------------------

24. Técnico laboral por competencia en Mantenimiento y Reparación de Equipos Eléctricos de Audi y Video-000369-10-mar-11
25. Técnico laboral por competencia en Ventas de Productos y Servicios-000371-10-mar-11

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se ordena hacer entrega del archivo con los libros de calificaciones y/o registro escolar de los alumnos para expedir a partir de la fecha en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar mediante acta de inventario, en un término NO mayor a noventa (90) días, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Despacho Planeamiento Educativo, Área de Cobertura y Estadísticas de la Secretaria de Educacion para que proceda a la actualización del Sistema de Información de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET y lo demás de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del INSTITUTO GRAN SANTANDER, Yovany González Serpa.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los, **02 DIC 2016**.


INDIRA PÉREZ PÉREZ

SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA

Vo.Bo. Calixto Ramón Rodríguez Rodríguez
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Pilar Trujillo Suarez
 Asesora Jurídica S.E.M.

